

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- (EC-L1249)/BID

COMPONENTE 3: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PRÉSTAMO BID N° (4812/OC-EC)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19- 2021

OBJETO DEL CONTRATO:

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN UNA PLATAFORMA
DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE”.**

D. M. Quito, abril 2022

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

| | |
|------------------------|--|
| Formulario 01 - | Formulario de Presentación de la Oferta |
| Formulario 02 - | Datos generales del oferente |
| Formulario 03 - | Lista de cantidades y precios |
| Formulario 04 - | Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas |
| Formulario 05 - | Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas |
| Formulario 06 - | Declaración de Mantenimiento de la Oferta |
| Formulario 07- | Autorización del Fabricante |
| Formulario 08 - | Facturación Promedio Anual |
| Formulario 09 - | Experiencia Específica del Oferente |
| Formulario 10 - | Disponibilidad del Equipo |
| Formulario 11 - | Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae |

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios

Título de la adquisición: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”.

Identificador SEPA: PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

D. M. Quito, 26 de abril de 2022

Señores/as

Oferentes

Presente

De mi consideración:

1. En el marco del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, que financia el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), la Procuraduría General del Estado (PGE) es el órgano subejecutor del componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también denominado “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP)”.
2. Con este antecedente, la PGE invita a presentar su oferta para la “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la contratación es de US\$ 9.594,67 (nueve mil quinientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 67/100) incluido IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.
5. El plazo total para la ejecución de los servicios es de 395 (treientos noventa y cinco) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El plazo para la implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada será de hasta 30 días a partir de la firma del contrato. Al finalizar la implementación se suscribirá el Acta de Puesta en Marcha.

A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje, que estará vigente por los 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha.

6. Las ofertas pueden entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección: Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edificio Amazonas Plaza, Quito, Ecuador, a nombre de “Señores Procuraduría General del Estado – EDG-PGE PROFIP”; o también se podrán presentar electrónicamente remitiéndolas a la dirección profip@pge.gob.ec

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es 05 de mayo de 2022, hasta las 16:00 horas (GMT-5).

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día 05 de mayo de 2022 a las 16:15 horas (GMT-5) en la dirección antes señalada. Los oferentes que deseen lo podrán también hacer por medio de reunión virtual, por lo cual se les remitirá a su correo electrónico el link, el mismo día.

7. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
8. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 2 días contados desde la recepción de la invitación, a la dirección de correo electrónico profip@pge.gob.ec con copia a tania.tipan@pge.gob.ec.

Atentamente,

Dr. Patricio Hernández R.
COORDINADOR DEL EDG-PGE PROFIP
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la: **“Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”**, que permitirá Implementar y capacitar especializadamente a los funcionarios en una plataforma de gestión de aprendizaje capaz de permitir el desarrollo de procesos de capacitación, bajo la modalidad virtual a fin de fortalecer, mejorar y masificar los procesos de capacitación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje” con código Nro. PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por

parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiriera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de

países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL¡Error! Marcador no definido.

El precio referencial es de USD\$ \$9.594,67 (nueve mil quinientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 67/100) incluido IVA, el monto señalado incluye:

Honorarios de los expositores / capacitadores.

Provisión de materiales a las y los participantes, esto es, material didáctico de apoyo, de consulta y/o videos de los contenidos de las temáticas, material necesario que permitirá profundizar y ahondar los contenidos a abordarse en la capacitación, y cualquier otro material adicional que sea necesario para su correcta realización.

Costo de la plataforma informática.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo total para la ejecución de los servicios es de (395) trescientos noventa y cinco días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El plazo para la implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada será de hasta 30 días a partir de la firma del contrato. Al finalizar la implementación se suscribirá el Acta de Puesta en Marcha.

A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje, que estará vigente por los 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA

El servicio especializado, objeto de esta contratación se realizará en Planta Central de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito, Ecuador.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

9. COMUNICACIONES Error! Marcador no definido.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Dirección: Av. Amazonas N39-123 y Arízaga.
- Edificio: Amazonas Plaza, 4to. Piso
- Departamento: Coordinación EDG PGE - PROFIP
- Ciudad: Quito
- País: Ecuador
- Correo electrónico: profip@pge.gob.ec con copia a: tania.tipan@pge.gob.ec.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará una copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

Título de la contratación: "Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje".

Señores

Procuraduría General del Estado

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 90 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) **Índice del contenido de la Oferta.**

b) **Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario N° 06)**.
- Autorización del Fabricante **(Formulario N° 07) No Aplica**.

c) **Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario N° 01)**.
- Datos Generales del Oferente **(Formulario N° 02)**,
- Lista de Cantidades y precios **(Formulario N° 03)**.
- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios, que cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas **(Formulario N° 04)**.
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas **(Formulario N° 05)**.

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

• **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:**

Los oferentes deberán acreditar experiencia en el objeto de la convocatoria con un máximo de 3 contratos o facturas o actas entrega recepción suscrita en los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a US\$ 8.000 (Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, 00/100).

Los documentos se presentarán en copias simples en los cuales se deberá evidenciar con claridad la descripción de los servicios, montos, nombres de quien suscribe y demás información que permita a la PGE corroborar la información indicada. **(Formulario N° 09)**.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: **(Formulario N° 10) No Aplica**
- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 11)**

El oferente deberá contar con al menos un técnico con el siguiente perfil:

- Título de tercer nivel en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines.
- Certificado de capacitación en la plataforma de gestión de aprendizaje ofertada.
- Certificados que acrediten la experiencia del personal técnico, o certificados de clientes del oferente en el cual se indique la participación que tuvo el personal técnico en al menos un proyecto similar a estos términos.

El oferente deberá contar con al menos un docente con el siguiente perfil:

- Título de tercer nivel en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines.
- Instructor Certificado Internacionalmente en la plataforma de gestión de aprendizaje.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- b) ha sido debidamente firmada;
- c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección

sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de

Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda el porcentaje 15% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar en un plazo máximo de 15 días la documentación que a

continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- a)** Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b)** Copia de Certificado Bancario
- c)** Copia de Cédula de ciudadanía

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS¡Error!
Marcador no definido.

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios

Título de la adquisición: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”.

Identificador SEPA: PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Señores
Procuraduría General del Estado
Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Procuraduría General del Estado, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los servicios de capacitación por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total para la ejecución de los servicios es de 395 (treientos noventa y cinco) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El plazo para la implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada será de hasta 30 días a partir de la firma del contrato. Al finalizar la implementación se suscribirá el Acta de Puesta en Marcha.

A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje, que estará vigente por los 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar los servicios de capacitación con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de 90 días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la oferta considerada como la más ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios

Título de la adquisición: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”.

Identificador SEPA: PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

D. M. Quito, xx de abril de 2022

a) Información del oferente

| |
|--|
| 1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad] |
| 1. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____ |
| 3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente] |
| 4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado] |
| 5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente] |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio. |

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD <i>(a)</i> | PRECIO UNITARIO <i>(b)</i> | PRECIO TOTAL <i>(c)</i> |
|-------------|---|---------------|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | <i>Detallar servicios de no consultoría</i> | | | | $c=a*b$ |
| 2 | | | | | |
| <i>n</i> | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL <i>(d)</i> | $d = \sum c$ (todos los ítems) |
| | | | | IVA <i>(e)</i> | $(e) = (d) * 12\%$ |
| | | | | TOTAL <i>(f)</i> | $(f) = (d) + (e)$ |

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 04 – Lista de servicios y especificaciones técnicas ofertadas

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|------|--|--------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | <i>Detallar lista de servicios de No consultoría</i> | | | | |
| 2 | | | | | |
| n | | | | | |

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

| N° de Artículo | Descripción de los Servicios de No Consultoría | Cantidad | Unidad | Lugar de prestación del servicio | Fecha de Entrega | | |
|-------------------------|--|------------------------------|---|--|--|--|---|
| | | | | | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Plazo de Ejecución |
| <i>[indicar el No.]</i> | <i>[indicar la descripción de los servicios de no consultoría]</i> | <i>[indicar la cantidad]</i> | <i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i> | <i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i> | <i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i> |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: D. M. Quito, xx de xxxx de 2022

Nombre del Contrato: Programa de Modernización de la Administración Financiera- (Ec-L1249)/BID.

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la PGE

Comparación de Precios CP No: PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *2 años* contados a partir de la fecha de recepción de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 07: Autorización del Fabricante **No Aplica**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de Precios No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de __ *[fecha de la firma]*

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual **No Aplica**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes servicios diferentes de consultoría: (detallar)]* por el período del *_(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente¹

| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA | | | | | | | | |
|--|------------------|---------------------|-----------|-----------|-------|------------------|-------|---|
| No | CONTRAT ANTE (*) | OBJETO DEL CONTRATO | UBICACIÓN | VALOR USD | | FECHAS EJECUCIÓN | | PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**) |
| | | | | ORIGINAL | FINAL | ORIGINAL | FINAL | |
| A) CONTRATOS EJECUTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)] | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$) | | | | | | | | |

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

¹ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formulario 10: Disponibilidad del Equipo² No Aplica

| <i>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</i> | <i>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</i> | <i>ANTIGUEDAD</i> | <i>CONDICIÓN</i> | <i>CANTIDAD</i> | <i>PROPIETARIO</i> | <i>DISPONIBILIDAD</i> |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Atentamente,

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

² El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

| CARGO A EJERCER | NACIONALIDAD | TÍTULO PROFESIONAL | FECHA DE GRADO | PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO |
|--|---------------------|---|-----------------------|-------------------------------------|
| Profesional en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines | | Tercer nivel en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines. | | |
| Docente en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines | | Tercer nivel en Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o carreras afines. s | | |

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL³

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

| Nombre curso (d/m/a) | Institución | Duración | Fechas |
|-------------------------|-------------|----------|--------|
|-------------------------|-------------|----------|--------|

Actividad actual y lugar de trabajo:**Experiencia profesional:** *(Indicar experiencia en proyectos similares)*
.....**Asociaciones a las que pertenece:****Licencia o Registro Profesional** *(profesionales nacionales):*
.....**Artículos técnicos y publicaciones:**

Declaro que la información proporcionada es verídica.

³ El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

D. M. Quito, xx de abril de 2022

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios

Título de la adquisición: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”.

Identificador SEPA: PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Procuraduría General del Estado (PGE), representada por el Dr. Patricio Hernández Rentería, en calidad de Coordinador del EDG- PGE PROFIP; con base a la delegación realizada por el Procurador General del Estado, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)”, también conocido por sus siglas como PROFIP, tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones que cumplan con el objetivo del Proyecto.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la República del Ecuador denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificadorio al contrato de préstamo No. **[XXXX]**/OC-EC, para **[Detallar el contrato modificadorio]**.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del COMPRADOR, se contempla la “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje”.

En el marco expuesto se celebró el proceso de Comparación de Precios N° PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021, en el cual resultara adjudicado **(Consignar datos del Proveedor)** en adelante “el PROVEEDOR” por presentar la oferta considerada como la más ventajosa y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la ejecución del Contrato, conforme consta en las certificaciones Presupuestarias No. Xxx y Nro. xxx de fecha xx de xxxxx de 2022;

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es: “Contratación del servicio especializado para la implementación y capacitación en una plataforma de gestión de aprendizaje” para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. PMAF-144-CP-S-BID-PGE-19-2021.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ xx.x00,00 (xxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA., de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios de capacitación a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Procuraduría General del Estado ha establecido pagar por los servicios solicitados de la siguiente manera:

| No. | SERVICIO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO |
|--------------|--|---|
| 1 | Informe del proveedor, que debe detallar los servicios entregados: 1) Servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje. 2) Servicio de Capacitación Especializada en gestión de aulas virtuales para uso docente con certificación Nota: anexará los documentos que respaldan los numerales antes detallados. | 100% |
| Total | | 100% |

El pago será realizado, una vez que el administrador del contrato emita su informe de conformidad del servicio dado, Acta de puesta en marcha, garantía técnica y la factura correspondiente.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

El contratista deberá entregar una garantía técnica en la cual se compromete a ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta garantía rige desde la implementación de la plataforma y tendrá una duración de 365 días; también incluirá soporte técnico y permitirá la actualización a nuevas versiones y / o parches del software, todo esto, sin costo alguno para la Institución, tal cual lo determinan las especificaciones técnicas.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo contractual estimado es de 395 (treientos noventa y cinco) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El plazo para la implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada será de hasta 30 días a partir de la firma del contrato. Al finalizar la implementación se suscribirá el Acta de Puesta en Marcha.

A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje, que estará vigente por los 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha.

Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena. – INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de los servicios diferentes de consultoría. Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual, serán por la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones pendientes a ejecutarse en el contrato por cada día de retraso en la prestación y entrega de los servicios contratados, o incumplimiento de las responsabilidades del contratista, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la PGE o por causas imputables a esta Entidad.

Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [Nombre del invitado], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la entrega de los servicios diferentes de consultoría, el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente habiendo transcurrido treinta días desde que surgiera la diferencia, las partes acuerdan someterla al proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De persistir la controversia, las partes renuncien fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes del Distrito Metropolitano de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante:

Nombre: Procuraduría General del Estado

Dirección: Av. Amazonas y Pereira, Edificio Amazonas, Quito - Ecuador

Teléfono: 022941300

Email: profip@pge.gob.ec cc: xxxxxx@pge.gob.ec

Persona de contacto: xxxxxxxxxxxx, Administrador/a del Contrato.

El Contratista:

Dirección: xxxxxx

Teléfono: xxxxxx

Email: xxxxxxxxxxxx

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Quito, a los xx días de xxxxxx de 2022.

Firma por la Contratante:

Firma por el Contratista:

Dr. Patricio Hernández Rentería
Coordinador EDG-PGE PROFIP
Delegado del Procurador General
del Estado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RUC: XXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad.

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya

suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS**

El oferente debe presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

| ITEM ⁴ | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | PRECIO TOTAL (c) |
|------------------------|----------------------------------|--------|-----------------|------------------------|--|
| 1 | <i>Detallar lista de bienes.</i> | | | | $c=a*b$ |
| 2 | | | | | |
| n | | | | | |
| SUBTOTAL (d) | | | | | $d = \sum c$ (todos los ítems) |
| IVA (e) | | | | | $(e) = (d) * 12\%$ |
| TOTAL (f) | | | | | $(f) = (d) + (e)$ |

⁴ Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 06-DP-2018 de 5 de noviembre de 2018, el señor Procurador General del Estado dispuso iniciar el proceso de fortalecimiento de la capacitación y asesoramiento legal a cargo de la Procuraduría General del Estado (PGE), dirigidas al personal de la institución, así como a los equipos jurídicos de las entidades y organismos del sector público.

Que mediante memorando No. 266-DP-2019, de 8 de abril de 2019, el líder de equipo del Plan Piloto de Asesoramiento Legal Externo, se dirigió al señor Procurador General del Estado para presentarle el informe de ejecución, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, recomendando que la asesoramiento legal externo sea prestada a través de la creación y funcionamiento de un proyecto de inversión que comprenda una atención territorial y virtual, desde abril hasta diciembre de 2019, manteniendo el equipo principal de la experiencia piloto.

Con fecha 04 de octubre de 2019 se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado ecuatoriano, el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, que financia el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249). La ejecución del componente III de dicho programa, “Fortalecimiento institucional de la PGE”, conocido también como “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la PGE (PROFIP)”, se encuentra a cargo de esta institución.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado plantea cinco componentes mismos que permitirán alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa del Estado y estos son: Componente 1.- Diseñar e implementar el Modelo de Gestión de la PGE, Componente 2.- Fortalecer la defensa legal del Estado, Componente 3.- Fortalecer la capacidad de control, Componente 4.- Fortalecer los Centros de Mediación de la PGE, Componente 5.- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.

2. JUSTIFICACIÓN

Conforme se establece en el artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador, la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de “La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley, los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”.

El citado artículo 237 de la Constitución establece para la Procuraduría General del Estado algunas competencias jurídicas de carácter preventivo y tras con carácter reactivo. Así, el asesoramiento y la absolución de consultas corresponden al primer nivel de defensa jurídica del Estado, concebido con el objeto de garantizar la validez y eficacia jurídica de los actos del poder público, y en consecuencia, evitar llegar a la necesidad de activar competencias reactivas, en el ámbito de la representación judicial y el patrocinio de las entidades públicas; con las posibles consecuencias que esto podría acarrear en materia de tutela efectiva de los derechos de las personas y la generación de pasivos contingentes para las entidades públicas, por concepto de reparación material.

En cumplimiento a las competencias jurídicas citadas, en el año 2019 se ejecutó el Plan Piloto de Asesoramiento Legal Externo apuntando a la necesidad de fortalecer el asesoramiento legal que ofrece la PGE a las entidades y organismos del sector público, desde un enfoque preventivo. Esto es, más allá de brindarlo exclusivamente cuando dichos actores institucionales acuden con sus inquietudes hasta las oficinas de la PGE, o de la absolución de consultas, resulta oportuno y efectivo facilitar el asesoramiento legal a través de herramientas tecnológicas que potencien y - al mismo tiempo - amplíen el ejercicio de dicha función hacia más entidades y organismos estatales, mediante capacitaciones. Este plan evidenció la optimización de los recursos que ahora se invierten en reuniones de trabajo o talleres presenciales de asesoramiento legal que organizan varias de las direcciones misionales. Este innovador servicio ha hecho uso de herramientas tecnológicas telemáticas y el desarrollo alcanzado por las tecnologías de la información y comunicación las han posicionado, por una parte, como un insumo fundamental para las prácticas del buen gobierno y la participación de los ciudadanos y, por otra, han evidenciado la necesidad de actualizar y dinamizar el modelo de gestión del Estado prestador de servicios a fin de estar a la altura del cambio cualitativo que demanda la sociedad de la información.

El sector público está compuesto de acuerdo al artículo 225 de la Constitución por organismos y dependencias de las funciones ejecutiva, legislativa, judicial, electoral y de transparencia y control social; y por las entidades y personas jurídicas que integran el gobierno autónomo descentralizado, esto equivale alrededor de 3 mil instituciones públicas como potenciales usuarios del servicio de capacitación y asesoramiento.

Según los datos con que se cuenta, la Procuraduría General del Estado presta servicio de asesoría y patrocinio a los equipos jurídicos de más de 3000 instituciones a nivel nacional, lo que exige que los procesos de asesoría, especialmente aquellos que buscan difundir el conocimiento jurídico, puedan realizarse únicamente de manera presencial; por lo que resulta indispensable contar con una plataforma que permita desarrollar actividades profesionales y académicas a distancia, de manera sincrónica y asincrónica, lo que además de fomentar la articulación interactiva entre instituciones, reduciría costos propios de traslados y logística.

Así también, la ciudadanía requiere de profesionales preparados para la eficiente defensa del Estado en los ámbitos y competencias que le corresponde a la Procuraduría General del Estado; y, las y los servidores públicos como obligación les compete participar en los programas de capacitación que de forma estratégica determine la Institución.

Con los resultados obtenidos en el citado plan piloto es un impulso para el nuevo modelo de gestión, “La Procuraduría del futuro” que comprende la necesidad estratégica de adoptar medidas preventivas, a nivel de asesoría y absolución de consultas, comprendiendo que la mejor estrategia para tal efecto consiste en la implementación es un sistema de gestión estratégica del conocimiento jurídico que permita identificar los nudos críticos en materia de defensa jurídica del Estado y permita adoptar correctivos tempranos por medio del desarrollo de una política de capacitación que ofrezca programas de formación, actualización y difusión de materiales jurídico, como una forma de masificar la asesoría a las entidades públicas, superando el modelo ad hoc, que resulta poco práctico para el efecto. De acuerdo a la propuesta del nuevo modelo de gestión la capacitación estratégica, estará a cargo de la Dirección Nacional de Capacitación que permitirá a la Procuraduría General del Estado dar cumplimiento del deber previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines institucionales, como es el caso de la asesoría y patrocinio de los equipos jurídicos del Estado, desde una visión estratégica y respaldada en información empírica generada por las instituciones beneficiarias de tales servicios. Hasta la creación de la Dirección Nacional de Capacitación esta herramienta de gestión de aprendizaje estará a cargo de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano.

3. OBJETIVOS

Implementar y capacitar especializadamente a los funcionarios en una plataforma de gestión de aprendizaje capaz de permitir el desarrollo de procesos de capacitación, bajo la modalidad virtual a fin de fortalecer, mejorar y masificar los procesos de capacitación de la Procuraduría General del Estado.

3.1 Objetivos específicos

- a) Implementar la plataforma especializada de gestión de aprendizaje, en modalidad plataforma como servicio, para garantizar el correcto funcionamiento de esta herramienta.
- b) Identificar, evaluar e implementar una plataforma de capacitación, a través de la integración de herramientas tecnológicas de tendencia, que permitan administrar, distribuir, monitorear, evaluar y masificar los procesos de formación de la PGE.

- c) Fortalecer las destrezas de los funcionarios de la PGE en la administración y creación de entornos virtuales de aprendizaje.

4. ALCANCE:

La implementación y capacitación de una plataforma de gestión de aprendizaje que debe tener un manejo amigable, fácil de entender y accionar, y permitir que los usuarios puedan acceder de forma sincrónica y asincrónica a contenidos, archivos, sesiones en vivo y contenido audiovisual requerido en programas de capacitación de la PGE a través de aulas virtuales; así como, que permita fortalecer, mejorar y masificar los procesos de capacitación legal de la PGE a las más de 3.000 instituciones de Estado y el estimado de 6000 usuarios.

La plataforma de gestión de aprendizaje se implementará con la versión más actualizada, soporte técnico después de su implementación, asegurar la transferencia de conocimiento técnico y pedagógico, garantizar la operatividad y sostenibilidad de la plataforma.

Los insumos para la elaboración de los cursos los proveerá la PGE al equipo de edición e implementación del sistema.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología recomendada es la siguiente:

- Levantar un servidor dedicado y exclusivo en forma de plataforma como servicio (PaaS), óptimo y seguro para la plataforma de gestión de aprendizaje a implementar, que será renovada anualmente.
- Configuración del front de la Plataforma de gestión de aprendizaje, página inclusiva y de fácil acceso a los participantes, acorde a la imagen institucional de la PGE.
- Capacitación especializada para los administradores de la plataforma de gestión de aprendizaje.
- Capacitación a los tutores para desarrollar la habilidad de crear aulas virtuales interactivas, adaptadas metodológicamente a capacitación virtual
- Monitoreo y Soporte Técnico 24/7 los 365 días del año Con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas
- Respaldos semanales de la plataforma de gestión de aprendizaje.

Para el efecto, el proveedor del servicio presentará un cronograma de ejecución de cada uno de estos entregables, dentro del plazo de ejecución contractual.

6. SERVICIOS ESPERADOS

| ALQUILER DE SERVIDOR VIRTUAL PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE | |
|--|---|
| Características mínimas | |
| Servidor | Especializado dedicado |
| CPU | Tipo Server/Enterprise Frecuencia del procesador 2.10GHz igual o superior |
| Arquitectura | x86_64 |
| Memoria RAM | 24 GB o superior |
| Almacenamiento | 250 GB o superior |
| Concurrencia | Acceso a 6000 usuarios a la plataforma de gestión de aprendizaje |
| Transferencia | 200 GB Transferencia Mensual |
| Características del servicio | |
| Servicio de Hosting con arquitectura Cloud | Acceso web los 24/7 los 365 días del año desde distintos navegadores web y dispositivos móviles. |
| Tiempo de alquiler | 1 año a partir de la fecha de implementación de la plataforma |
| Escalabilidad | Mediante software escalar y aumentar recursos permitiendo el acceso de más usuarios a la plataforma |
| Plataforma | Licenciada o de software libre. Última versión estable y segura. |
| Capacidad | Cursos y actividades ilimitadas |
| Móvil | Responsiva para dispositivos móviles |
| Configuración | Videoconferencia web a través de la plataforma Zoom o Microsoft Teams |
| Grabación de sesiones | Ligada a la herramienta de videoconferencia |
| Actualización | - Actualización de la plataforma de gestión de aprendizaje. - Actualización de los componentes de la plataforma. |

| CONFIGURACIÓN DE LA INTERFAZ GRÁFICA | |
|---|--|
| Personalización | De la Interfaz gráfica de la plataforma gestión de aprendizaje con la imagen corporativa de la Procuraduría General del Estado |
| | Con el apoyo de la Coordinación Institucional se designará un profesional para escoger el tema base del repositorio oficial de temas de la Plataforma gestión de aprendizaje a utilizar en la interfaz gráfica para la personalización conforme a la imagen institucional de la PGE. |
| | El profesional designado se encargará de suministrar los artes necesarios para la personalización de la plantilla, por parte del proveedor se encargará de la |

| | |
|--|--|
| | <p>personalización del sitio con la aprobación del administrador del contrato y el apoyo de la Coordinación Institucional.</p> <p>La configuración debe ser para fácil navegación, intuitiva para cursos y categorías.</p> |
|--|--|

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

Capacitación especializada en administración de la Plataforma de gestión de aprendizaje

| | |
|----------------------|---|
| Duración | 8 horas |
| Participantes | 4 |
| Contenidos | Matriculación de usuarios, creación de roles, carga masiva de estudiantes, crear aulas virtuales, eliminación de usuarios, obtener respaldos de la información de la plataforma |
| Modalidad | Por medio de videoconferencia |

Capacitación especializada en administración de la Plataforma de gestión de aprendizaje

| | |
|----------------------------|---|
| Duración | 40 horas incluye las 8 horas de la transferencia de conocimiento con el curso prototipo |
| Participantes | 20 |
| Modalidad | 12 horas sincrónicas por videoconferencia zoom y 28 horas asincrónicas a través de aulas virtuales con seguimiento por parte del tutor para alcanzar los objetivos del curso. |
| Objetivo | Proveer al participante del conocimiento para la creación y manejo de aulas virtuales que permiten diseñar entornos efectivos para el aprendizaje. El curso se enfoca en la creación de actividades, organización y estructura del aula virtual, bancos de preguntas y evaluaciones aplicando la metodología PACIE (Presencia, Alcance, Capacitación, Interacción y E-learning) una metodología que permite el uso de las TICs como un soporte a los procesos de enseñanza-aprendizaje. |
| Metodología | Curso 100% práctico mediante el acceso a Aulas Virtuales creadas en un entorno virtual de aprendizaje e-learning con recursos y actividades como herramientas que facilitan la creación, la gestión y la evaluación mediante plataformas virtuales. |
| Contenido del Curso | <p>Plataforma de gestión de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la plataforma en su aula virtual de prácticas • Configuración del idioma en su aula virtual de prácticas • Configuración del formato del curso para el diseño de contenidos en tu aula virtual de prácticas. <p>Aula virtual en la plataforma de gestión de aprendizaje</p> |

| | |
|----------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de Etiquetas • Diseño del Aula Virtual • Uso de Herramientas interactivas (H5P componente interactivo) <p>Implementación de Metodología PACIE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de la estructura de una Aula Virtual según PACIE • Guía para implementar el Bloque Cero • Guía para implementar un Bloque Académico • Guía para implementar un Bloque de Cierre <p>Creación de cuestionarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear un banco de preguntas • Crear y configurar el cuestionario • Edición del cuestionario <p>Implementación de cursos MOOC (Cursos online masivos y abiertos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un curso MOOC • Diseño de un curso • Actividades y tareas • Evaluaciones |
| Certificación | <p>Se entregará un certificado de aprobación únicamente cuando el participante apruebe el curso con un mínimo de 80/100 puntos de evaluación y con el 70% de asistencia.</p> <p>Certificado de educación continua con mención en “Gestión de Aulas virtuales para uso Docente” de 40 Horas de duración, avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> |

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE

| | |
|---|--|
| Cantidad | Las horas de soporte técnico especializado será de 15 horas por los 12 meses. |
| Plataforma de gestión de aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de servicio está orientado a requerimientos de la PGE relacionados a: niveles de funcionalidad, requerimientos de desarrollo para nuevas necesidades, instalación de plugins o extensiones, integración de interfaces y reportes. • Para atender cada requerimiento se mantendrá una reunión con las personas responsables de la plataforma para determinar el número de horas requeridas por necesidad. • Una vez aprobado el requerimiento se procederá a realizar los trabajos solicitados, al finalizar se entregará un informe de la actividad realizada con un Acta de Aprobación de los servicios solicitados. |
| Tiempo de Respuesta | <ul style="list-style-type: none"> • De 2 a 4 horas para casos específicos. Para otro tipo de requerimientos se coordinará conjuntamente y se establecerán los tiempos de |

| | |
|--|----------|
| | entrega. |
|--|----------|

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El contratista deberá cumplir con un Acuerdo de Nivel de Servicio que garantice por lo menos:

- 99,9% mensual de disponibilidad del servicio.
- Las suspensiones del servicio podrán darse por las siguientes causas:
- Mantenimiento de hardware programado.
- Aplicación de parches/actualizaciones software programado, mejoras de funcionalidad.
- Aplicación de parches/actualizaciones de seguridad mandatorios, programado.
- Los eventos planificados que generen suspensión del servicio deberán ser notificados y aprobados por la PGE en horario no laborable o en fin de semana, para lo cual el contratista notificará a la PGE con al menos 72 horas de anticipación a la fecha y hora del evento planificado.

Se deberá proveer un procedimiento claro para abrir casos de atención con el proveedor y se lo podrá realizar mediante llamada telefónica o correo electrónico.

POLITICAS DE SEGURIDAD

| | |
|---------------------------------|---|
| Dirección IP | IP pública dedicada |
| Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado SSL • Respaldos semanales de la base de datos y de la plataforma de gestión de aprendizaje • Estándares de seguridad de la información ISO en la infraestructura |
| Dominio de la Plataforma | <ul style="list-style-type: none"> • Si la PGE lo requiere el proveedor facilitará un dominio extensión .com / .net / .org que estará incluido dentro de la propuesta. • La PGE también podrá crear un subdominio para su plataforma virtual y contará con todo el apoyo técnico del proveedor para su configuración. |

Acuerdo de confidencialidad de la información y datos.

Previa la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar un acuerdo de "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS", donde se incluirá como mínimo lo siguiente:

Será responsabilidad del Contratista guardar absoluta reserva sobre la información y las aplicaciones de propiedad de la PGE que acceda o le sean

confiadas en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato, inclusive la información que pueda ser expuesta debido a vulnerabilidades en los sistemas de la PGE.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la PGE ejerza las acciones legales, civiles y penales correspondientes. El Contratista será responsable del cumplimiento del acuerdo por parte del personal que el oferente empleare para la ejecución del presente contrato.

Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e Información

Previa la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar un acuerdo de "PROPIEDAD INTELECTUAL", donde se estipulará como mínimo lo siguiente:

Los informes, materiales didácticos, conocimientos, productos, datos, e, información que resulten de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la PGE y no podrán ser divulgados total o parcialmente por el profesional y/o por los profesionales que participen en la ejecución del contrato, por lo que la PGE podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable de esta documentación e información, de acuerdo a los intereses institucionales.

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

| N° de Ítem | Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría | Cantidad | Unidad | Lugar de prestación del servicio | Fecha de Entrega | | |
|------------|---|----------|--------|--|---|--|---|
| | | | | | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Plazo de Ejecución |
| 1 | Implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada | 1 | 1 | Planta Central de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito, Ecuador | A partir del día siguiente de la suscripción del contrato | 30 días a partir de la firma del contrato | El plazo para la implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje y capacitación especializada será de hasta 30 días a partir de la firma del contrato. Al finalizar la implementación se suscribirá el Acta de Puesta en Marcha. |
| 2 | Inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje | 1 | 1 | Planta Central de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito, Ecuador | A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje | 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha | A partir de la fecha de implementación de la plataforma se considerará el inicio del servicio de alquiler del servidor virtual para la plataforma de gestión de aprendizaje, que estará vigente por los 365 días a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Marcha. |